



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
ALCALDÍA**



Resolución de Alcaldía N° 128-2019/MPSM

San Marcos, 12 de abril de 2019.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS.



VISTO:

La Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, y;

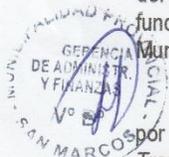
CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política de Estado de 1993. Señala en su Artículo 194° que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que emana de la voluntad popular. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, pero con sujeción a Leyes y a la Normatividad vigente.



Que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado, regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan al Sistema de Personal como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, precisan que: "La información debe ser publicada a través del Portal de Transparencia, teniendo por finalidad promover a la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5° del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú".

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprueba el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciendo en es su Título I: Disposiciones Generales, Artículo 3° literal c) obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad "c) Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia."



Que, la misma normativa antes citada, en su Artículo 4°, establece que la Designación de los responsables de entregar la información y de Elaborar el Portal de Transparencia, señala: "Las entidades designaran al funcionario o funcionarios responsables de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celebridad, y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal Transparencia Estándar. La designación del Funcionario responsable de Entregar la Información y del Funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será la publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en el lugar visible en cada una de sus sedes administrativas".

Que, en los Artículos 5° y 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, prescribe: "Los Gobiernos Locales deberían implementar portales de información a través del Internet en los que deberá difundir datos generales sobre la institución, información presupuestal, sobre la adquisición de bienes y la contratación de servicios, entre otros".

Que, la Municipalidad Provincial de San Marcos, viene implementando su Portal de Transparencia Estándar en Internet, en los que se publicara las disposiciones e información que son de interés público, sin embargo es cumplimiento de lo establecido en la normatividad precitada debe identificarse al funcionario responsable de la gestión de la información y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Actualización del Portal de Transferencia, teniendo como finalidad promover la transparencia de los actos que realiza la Entidad de manera organizada y sistematizada en el Portal de la Entidad vía Internet, tal como lo exige la Ley acotada.

Estando a las facultades conferidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:



Artículo Primero: DESIGNAR a partir de la fecha al JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Ing. LUIS ALBERTO SEMPÉRTEGUI COTRINA, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo establecido en la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM. Ello por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER, que todos los funcionarios y servidores de las instancias administrativas de esta Institución Edil participen, cualquiera que sea el régimen laboral o vínculo contractual están es la obligación de proveer y facilitar información.



Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo a su vez, la Oficina de Secretaría General notificar el contenido de la misma, a los órganos internos competentes de la Entidad Municipal que tengan injerencia en el tema, para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Artículo Quinto: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL



Cc:
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Subgerencia de Recursos Humanos
Archivo